

Miércoles, 21 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casatejada

ANUNCIO. Aprobación definitiva Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural Ateneo "Conecta Biosfera".

Transcurrido el plazo de exposición pública del anuncio de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Casatejada, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2024, del Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural Ateneo "Conecta Biosfera", y tras no haberse presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo, y, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra del texto, significando que, contra su aprobación definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casatejada, 15 de agosto de 2024

Jaime Pardo Castro

ALCALDE



Miércoles, 21 de agosto de 2024



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO<< CONECTA BIOSFERA>> AYUNTAMIENTO CASATEJADA

ÍNDICE:

- Preámbulo
- Fundamentación
- Finalidades del proyecto
- Funciones del equipo técnico
- Condiciones del alumnado-trabajador
- Condiciones del personal docente
- Horario de trabajo
- Calendario laboral
- Descanso semanal
- Vacaciones anuales
- Permisos y licencias
- Normas generales
- Derechos
- Deberes
- Faltas
- Régimen jurídico

1. PREÁMBULO.

El Reglamento de Régimen Interno de Programa Colaborativo Rural Ateneo “**Conecta Biosfera**” en la localidad de **Casatejada** establece una propuesta de mínimos como son:

- Define sus fundamentos y objetivos,
- Marca la organización general por la que se rige el centro,
- Regula las relaciones profesionales entre sus miembros y
- Contiene las normas generales de convivencia del colectivo humano que compone el programa.

El Programa Colaborativo Rural “**CONECTA BIOSFERA**” de **Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos**, es un programa dependiente del Ayuntamiento de Casatejada, entidad promotora del proyecto, y de las normas exigidas por el SEXPE.

El reglamento de Régimen Interno será de aplicación a la totalidad del personal, es decir, al equipo directivo y docente, así como al alumnado trabajador, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica que regula los programas, el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable.

El presente reglamento podrá ser modificado si se observase alguna deficiencia en el mismo, o adaptado a las circunstancias que así lo aconsejasen.

2. FUNDAMENTACIÓN.

El programa Colaborativo Rural Ateneo consiste en el desarrollo de itinerarios de orientación, tutorización e intermediación y formación en alternancia con el empleo para la inserción sociolaboral del alumnado trabajador en las zonas rurales correspondientes a los municipios de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes. Actúa con colectivos especiales



Miércoles, 21 de agosto de 2024

necesarias para ofertarse e insertarse en el mercado de trabajo y si puede establecer contactos con las empresas o explorar las potencialidades del autoempleo y el emprendimiento.

-Realizar sesiones de información y conocimiento del entorno productivo, con el fin de conocer el sector y sus ocupaciones.

-Conocer las necesidades personales, motivaciones, competencias ya adquiridas y sus potencialidades profesionales, así como los aspectos personales y habilidades menos desarrolladas que habría que adquirir y/o fomentar.

-Realizar sesiones de evaluación individualizada.

-Realizar sesiones de orientación y talleres de desarrollo de aspectos personales para el empleo.

-Analizar el perfil formativo y laboral, además de la situación personal del alumnado.

-Administrar operativamente la gestión de la formación y de los recursos humanos.

-Previsión, elaboración y control presupuestario de las cantidades consignadas para el desarrollo de actividades.

-Desarrollar los procesos de comunicación y archivo documental generados en la actividad del proyecto.

-Coordinación del equipo docente en relación con la planificación, programación, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico-prácticos y de los trabajos a realizar por el alumnado trabajador en su aspecto formativo.

-Implementar una metodología a utilizar por el equipo para que el proyecto formativo facilite el trabajo por competencias.

Docente

-Planificar, programar, seguir y evaluar los contenidos teóricos prácticos de su especialidad.

-Utilizar una metodología teniendo en cuenta el perfil de las personas participantes y facilitar el trabajo por competencias, de forma transversal utilizando una metodología participativa y grupal, dinamismo, cohesión de grupo y corresponsabilidad. El docente debe implicarse como elemento orientador, promotor y facilitador de experiencias y del desarrollo competencial del alumnado.

-Planificar y ejecutar las unidades de obra/ prestación de servicios según proyecto aprobado.

-Colaborar en la adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos.

-Jefe de taller y de las actuaciones en obra asignadas. Uso y custodia de la maquinaria herramientas y materiales asignadas.

-Control de asistencia diaria del alumnado trabajador.

-Aplicar de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales.

-Colaborar en la creación de equipos de trabajo para la puesta en marcha de objetivos comunes de búsqueda de empleo o de ideas de proyectos emprendedores similares con el fin de hacerlos viables.



Miércoles, 21 de agosto de 2024

Cualquier otro que por su reiteración, intensidad, intencionalidad o gravedad pueda ser calificado como tal.

B) Sanciones:

Atendiendo a la gravedad de la falta cometida, se sancionará del modo siguiente:

B.1.- Faltas leves:

- o Amonestación de palabra por el monitor/a.
- o Apercibimiento por escrito, que se unirá a su expediente.
- o Suspensión de empleo en el Programa Colaborativo Rural y sueldo **por un día**, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.

B.2.-Faltas graves:

- o Suspensión de empleo en el programa y sueldo de **dos a seis días**, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.
- o Suspensión de empleo en el programa y sueldo durante el plazo proporcional a las horas dejadas de trabajar.

B.3.-Faltas muy graves:

- o Suspensión de empleo en el programa Colaborativo Rural y sueldo durante el plazo de **siete días a un mes**, mediante comunicación expresa de las causas que lo motivan.
- o Expulsión, extinción del contrato por despido disciplinario.

16. RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN. COMPETENTE, ENTRADA EN VIGOR, VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

Régimen Jurídico.- En lo no establecido en el presente Reglamento de Régimen Interno, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo aplicable al personal al servicio del **Ayuntamiento de Casatejada** (si existiere), a la legislación laboral, legislación de régimen local, normativa del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño Público de empleo, y demás aplicable.

Jurisdicción competente.- La Jurisdicción Social, es la competente para conocer acerca de las cuestiones que conciernen a las relaciones laborales que se puedan suscitar entre la Entidad Promotora y el alumnado trabajador, así como entre ésta y los integrantes del equipo formativo.

Entrada en vigor. - El presente Reglamento, entrará en vigor una vez haya sido aprobado íntegramente por el equipo y **el Ayuntamiento de Casatejada**.

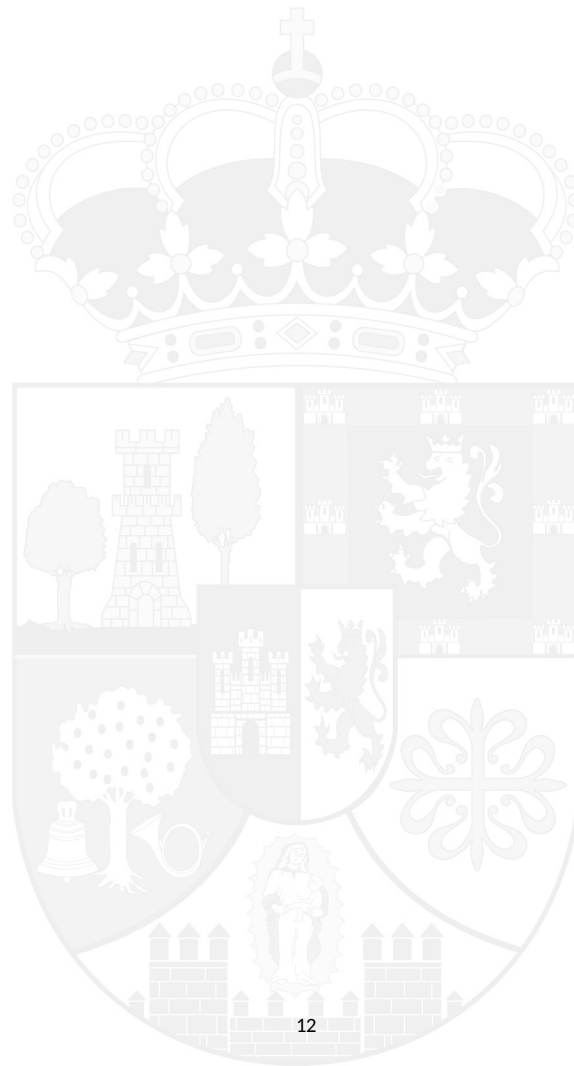
Vigencia.- Se mantendrá vigente hasta la finalización del programa, todo ello sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.



Miércoles, 21 de agosto de 2024

Modificación/Reforma.- La Entidad Promotora a iniciativa propia o a requerimiento de la Coordinadora / Técnico Tutora, podrá acordar las modificaciones que se estimen convenientes al presente Reglamento de Régimen Interno, con sujeción a los trámites establecidos para su aprobación, y observancia de las disposiciones legales vigentes. Quedan exceptuadas las modificaciones que se consideran impuestas y directamente aplicables por reformas que se produzca durante su vigencia en la normativa que regula la materia.

Casatejada a 30 de Mayo del 2024



Cód. Verificación: 01288P0000PTM23C088V03C02E2
Verificación: <https://casatejada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

